



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2022
"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. DOP/0258/2022, para la Licitación Pública Local LPL 043/2022 referente a "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD", requeridas por la Dirección de Obras Públicas.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 14 catorce de Marzo de 2022 dos mil veintidós publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El 22 veintidós de Marzo de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El 25 veinticinco de Marzo de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2022
"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

5. Esta Dirección recibió para la requisición 2022/0164, propuestas de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.
YATLA, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN-REQ. 2022/0164

Primero. El área requirente mediante oficio DOP/0425/2022 emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que todos los proveedores CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Handwritten signature in blue ink





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2022
"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

Ahora bien, se prosigue a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cuatro proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.: 50% partidas 1, 2 y 3; 45% partida 4
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 50% partidas 2 y 3; 40% partidas 1 y 4
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.: 42.5% partidas 2 y 3; 32.5% partidas 1 y 4
YATLA, S.A. DE C.V.: 42.5% partidas 1, 2 y 3; 32.5% partida 4

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de las partidas de la requisición 2022/0164:

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 1 DE LA REQ.2022/0164:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 1 para la Requisición 2022/0164, de la siguiente manera:

- MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES SUPERIOR EN UN 10% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 50%
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.: 0% NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.
YATLA, S.A. DE C.V.: 49.25%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.: 50%
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 90%



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2022
"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.: 32.5%
- YATLA, S.A. DE C.V.: 91.75%

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 3 de dicho artículo, es el siguiente:

"Artículo 49.

...

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

..."

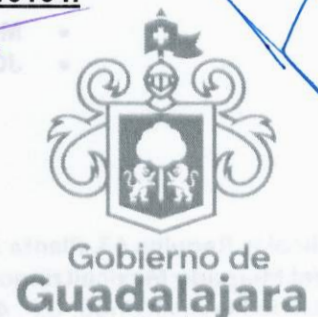
En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 1 de la Requisición 2022/0164**, al proveedor de nombre **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE** al ser la proposición empatada con preferencia al ser del sector de las micro empresa, por la cantidad de **\$30,739.64 (Treinta mil setecientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	272010008	BOTAS DE PIEL DE ACRILICO NITRO NEGRA	49	PIEZA

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 2 DE LA REQ.2022/0164:

Handwritten signatures in blue and purple ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2022
“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 2 para la Requisición 2022/0164, de la siguiente manera:

- **MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.: 50%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 35.67%**
- **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.: 0% NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **YATLA, S.A. DE C.V.: 44.35%**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.: 100%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 85.67%**
- **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.: 42.5%**
- **YATLA, S.A. DE C.V.: 86.85%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 2 de la Requisición 2022/0164**, al proveedor de nombre **MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.** al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$2,137.59 (Dos mil ciento treinta y siete pesos 59/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	272010018	CASCO INDUSTRIAL SUSPENSION TIPO MATRACA	15	PIEZA

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 3 DE LA REQ.2022/0164:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2022
“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 3 para la Requisición 2022/0164, de la siguiente manera:

- **MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.: 50%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 49.26%**
- **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.: 0% NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **YATLA, S.A. DE C.V.: 49.66%**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.: 100%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 99.26%**
- **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.: 42.5%**
- **YATLA, S.A. DE C.V.: 92.16%**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 3 de dicho artículo, es el siguiente:

“Artículo 49.

...

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

...”

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2022
“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 3 de la Requisición 2022/0164**, al proveedor de nombre **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE** al ser la proposición empatada con preferencia al ser del sector de las micro empresa, por la cantidad de **\$922.72 (novecientos veintidós pesos 72/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	272010057	IMPERMEABLE GABARDINA LARGA C/REFLEJANTES	3	PIEZA

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 4 DE LA REQ.2022/0164:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 4 para la Requisición 2022/0164, de la siguiente manera:

- **MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.: 0% NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES SUPERIOR EN UN 10% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 45.29%**
- **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.: 0% NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **YATLA, S.A. DE C.V.: 50%**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.: 45%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 85.29%**
- **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.: 32.5%**
- **YATLA, S.A. DE C.V.: 82.5%**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2022
"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 4 de la Requisición 2022/0164, al proveedor de nombre JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$2,720.78 (Dos mil setecientos veinte pesos 78/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 4, 272010096, BOTAS INDUSTRIAL PVC DIELECTRICA NEGRA, 5, PIEZA

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 043/2022, en lo que respecta a la requisición 2022/0164, estuvieron a cargo de:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Francisco José Ontiveros Balcázar, Director, Obras Públicas

Tercero. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día ocho de abril de dos mil veintidós.

Cuarto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures in blue and purple ink over the official seal of the Government of Guadalajara.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 043/2022
“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité de Adquisiciones

Francisco José Ontiveros Balcázar
Titular de la Dirección de Obras Públicas

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

(Handwritten signatures in blue and purple ink)



Dirección de Obras Públicas
Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad



